



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Norma transitoria - Modificatoria de Grilla para tabulación de antecedentes obrante en Resolución 115-CGES-18

VISTO, el EX-2018-01240624-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: “Normas transitorias institutos de nivel superior” y la necesidad de revisar Resolución N° 115-CGES-18, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, emitido el 23 de abril de 2018, reglamenta en su Anexo II el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial N° 4.934 y modificatorias - Estatuto del Docente; a la Ley de Educación Nacional N° 26.206; a la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley Nacional N° 27.204; a Ley de Educación Provincial N° 6.970 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que, quienes deseen postular como candidatos elegibles a los cargos de gobierno unipersonal y cargos académicos, deberán con carácter previo al acto eleccionario, participar de una instancia de “concurso público de oposición y antecedentes” desarrollados según el procedimiento establecido en el Anexo III del citado decreto;

Que la R.N° 115-CGES-18 reglamente el procedimiento del concurso de elegibles como norma complementaria al Decreto 530/18.

Que desde la puesta en vigencia del mencionado decreto hasta la fecha se han sustanciado los procesos eleccionarios en el ochenta por ciento de los institutos del nivel y se ha acumulado experiencia respecto de su desarrollo y las posibilidades de mejora como construcción de conocimiento colectivo.

Que se ha convocado a todas las instituciones y sus equipos de gestión para evaluar la normativa transitoria y complementaria vigente.

Que de esta construcción de conocimiento colectivo surge la necesidad de realizar ajustes en la R.N° 115-CGES-18 para producir una mejora en el proceso y en un todo de acuerdo con el Decreto 530/18.

Que la propuesta de modificación parcial de la referida norma fue puesta a consideración del Consejo Provincial de la Educación Superior, siendo avalada por la totalidad de los miembros presentes.

Que, son funciones de la Coordinación General de Educación Superior “emitir normativa complementaria a lo dispuesto en el decreto y ordenar los actos necesarios para garantizar la efectividad de los concursos de cargos docentes del nivel”;

Que por RESOL-2022-115-GDEMZA-CGES#DGE se flexibilizaron las condiciones, en relación con la situación de revista de los docentes, para elegir y ser elegidos en los distintos cargos de gestión.

Que, en virtud de todo lo expuesto resulta necesario introducir modificaciones en la grilla de evaluación de antecedentes para los concursos de los docentes que ocuparán cargos unipersonales elegibles así como también ampliar derechos para asegurar una mayor participación hasta tanto se sustancien los concursos de titularización que permitan alcanzar el piso mínimo previsto por el Decreto 530/18.

Por ello;

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto la grilla para tabulación de antecedentes obrante en la Res. N° 115-CGES-18 para quienes deseen postular como “candidatos elegibles para los cargos unipersonales de gobierno y cargos jerárquicos de gestión académica” de los Institutos de Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica, de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Escuelas, y reemplácese por la que, como Anexo (Archivo embebido), forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do.- Deróguese el artículo 2do. de la R.N° 115- CGES-18 cuyo contenido queda modificado por el articulado de la RESOL-2022-115-GDEMZA-CGES#DGE.

Artículo 3ro.- Notifíquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-